

Concejales

- d. Jose Comas
- " Miguel Garcia Hernandez
- " Jose Comas
- " Andres Jimenez Jimenez
- " Antonio Ballester
- " Jose Garcia Garcia
- " Antonio Hernandez
- " Pedro Juan Garcia
- " Juan Santos Legor
- " Juan Jimenez

Alarmo a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, senidos en la sala consistorial en sesion extraordinaria, previa citacion segunda, los señores del Ayuntamiento y triple numero de asociados, de las clases de contribuyentes, y que el margen se es presen, bajo la presidencia del señor Alcalde primer, el que despues de leida y aprobada el acta anterior, dió cuenta del expediente incoado para el arrendamiento de los derechos arrendati-
 bre, de commones sal y cereales de esta Villa para el ano e comunio de 1881 a 1882, cuyo medio se aceptó como conta a los concurrentes, por acuerdo de 25 de Marzo ultimo, y que no ha tenido efecto por falta de licitadores; lo que hacia presente al Ayuntamiento y asociados presentes, para que se acuerde nueva y definitivamente otros de los medios que permite ley para hacer efectivo dicho impuesto. Los señores del Ayuntamiento y asociados, en vista a que no se ha presentado por tal pena el arrendamiento en ninguna de las tres subastas anunciadas en los dias, nueve, diez y once y veinte y tres de Abril ultimo, ni tampoco le es conveniente al Ayuntamiento establecer la subasta por los cuantiosos gastos de empleados para el resguardo, por la dism-

Consumidores

- d. Pedro Garcia Bagan
- " Fernando Garcia
- " Pedro Comas Garcia
- " Miguel Vito de Jimeno
- " Felix Vidal Espartero
- " Juan Mendez Solano
- " Andres Jimenez
- " Juan Merino
- " Pedro
- " Antonio
- " Diego
- " Antonio

Asociados
 efecto por falta de licitadores; lo que hacia presente al Ayuntamiento y asociados presentes, para que se acuerde nueva y definitivamente otros de los medios que permite ley para hacer efectivo dicho impuesto. Los señores del Ayuntamiento y asociados, en vista a que no se ha presentado por tal pena el arrendamiento en ninguna de las tres subastas anunciadas en los dias, nueve, diez y once y veinte y tres de Abril ultimo, ni tampoco le es conveniente al Ayuntamiento establecer la subasta por los cuantiosos gastos de empleados para el resguardo, por la dism-

